

COMUDE

**EL INFRASCrito COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.**

HACE CONSTAR:

Que: con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008 así como establece el artículo 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, el siguiente numeral no procede por la siguiente razón.

Numeral 17.- Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.

En virtud que el Consejo Municipal de Desarrollo en un ente conformado para proponer y según sea el caso aprobar y/o priorizar: proyectos, aludiendo a las necesidades de los interesados más no tiene la función de ser parte ejecutora en los procesos de Obras públicas.

Totonicapán 30 de octubre del 2,025.



***Ing. Luis Alfredo Herrera Amado**
Coordinador del Consejo de Desarrollo Municipal*